



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se convoca procedimiento de nueva baremación de las listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

El artículo 15 del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, regula que todos los integrantes de las listas de espera serán objeto de nueva baremación cada cuatro cursos a partir de la formación inicial de las mismas, según lo dispuesto en la disposición adicional segunda. En el anexo I del citado Decreto se relacionan las especialidades objeto de nueva baremación en el curso 2014-2015.

Existiendo en la actualidad listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad que reunirán, el próximo 30 de junio de 2015, los requisitos establecidos en el Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, para una nueva baremación, se hace necesario iniciar procedimiento para la reordenación de los integrantes de las mismas como consecuencia de la nueva baremación.

El artículo 7 del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Gestión de Personal la competencia tanto para la convocatoria de nueva baremación de listas de espera, como para la resolución de la misma.

En su virtud, esta Dirección General de Gestión de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 336/2011, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y se atribuyen las competencias en materia de personal docente no universitario, ha resuelto:

Primero.— Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento de nueva baremación de listas de espera de aspirantes a puestos de trabajo en régimen de interinidad de los Cuerpos y especialidades que se enumeran en el anexo I.

Segundo.— Régimen Jurídico.

Al presente procedimiento le será de aplicación el Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Orden de 9 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, permanencia y decaimiento, de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario y la Orden de 9 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios con el fin de determinar la prelación de los integrantes de las listas de espera ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 11 de abril de 2014).

Tercero.— Participantes en el procedimiento de nueva baremación.

Serán sujetos de nueva baremación todos los aspirantes integrantes de las listas de espera de los Cuerpos y Especialidades recogidas en el anexo I, que se encuentren relacionados nominativamente en el anexo II.

Su inclusión en el anexo II y en las listas que se publiquen al efecto durante la tramitación del procedimiento, estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de permanencia a que hace referencia el del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón y sus normas de desarrollo.

En el supuesto de que algún interesado considere que debiendo figurar en alguna de las listas no se encuentra incluido, deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Gestión de Personal, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para su



comprobación. En caso de no estar conforme con alguno de los datos señalados en el anexo II, podrá consignar en la propia solicitud los datos que a su juicio deben ser corregidos. La tramitación de estas solicitudes quedará supeditada a la comprobación de los extremos alegados, que serán admitidos o inadmitidos en la resolución por la que se hagan públicos los listados provisionales de baremación a que hace referencia la Base séptima.

Cuarto.— Forma de participar.

Para participar en el procedimiento de nueva baremación, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación que, necesariamente, deberá obtener y cumplimentar por medios telemáticos, a través de la página web de este Departamento (<http://www.educaragon.org>). El acceso a la solicitud se realizará a través de la clave facilitada por la Dirección General de Gestión de Personal, que se habrá cumplimentado a través de la página web del Departamento (<http://www.educaragon.org>). El interesado presentará una única solicitud aún cuando estuviera incluido en varias listas.
- b) Relación de méritos. Los aspirantes deberán alegar todos los méritos que posean, a excepción de los méritos que se recuperan en la propia solicitud y que ya constan en el registro de méritos.

En la propia solicitud, el participante podrá visualizar los méritos que ya constan en esta Administración, que se incorporarán directamente para su puntuación sin ser necesaria su justificación. Si los datos no fueran correctos o estuvieran incompletos deberán hacerlo constar en el apartado de observaciones adjuntando la correspondiente documentación.

- c) Copia de los documentos justificativos de los méritos alegados, conforme señala la Orden de 9 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. La Administración convocante podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales de las copias aportadas por los participantes.

Quinto.— Plazo y lugar de presentación de la solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes y los documentos justificativos de los méritos alegados será el periodo comprendido entre los días 2 y 23 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y se presentará preferentemente en los registros de entrada de los Servicios Provinciales del Departamento. En su defecto se presentará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- En los Registros Generales del Gobierno de Aragón.
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las Oficinas de correos. En este caso la solicitud se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

Sólo tendrá validez una única solicitud. En el caso de presentarse dos o más, únicamente será válida la que hubiera sido registrada en último lugar.

Sexto.— Provincia de referencia.

Los participantes en este procedimiento que quieran cambiar de provincia de referencia a efectos de elección de destinos, deberán indicarlo en la solicitud en el apartado destinado al efecto. En caso de no hacerlo, se entenderá que se mantiene aquella que en su día señaló o le fué adjudicada.

Séptimo.— Valoración de méritos.

La valoración de méritos se efectuará por la Dirección General de Gestión de Personal con referencia a la fecha de la presente resolución. Únicamente serán baremados los méritos alegados que se acrediten documentalmente, con la excepción de los méritos validados que el interesado posea en el registro de méritos y que figuran en la solicitud, los cuales serán baremados de oficio cuando se presente solicitud.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.d) del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, los candidatos convocados nominativamente en el anexo II que no participen en el proceso de nueva baremación decaerán de la lista en la que no presenten solicitud.

El baremo aplicable a los méritos de los aspirantes será el recogido en el anexo de la Orden de 9 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios ("Boletín Oficial de Aragón", número 73, de 11 de abril de 2014). El texto íntegro del anexo se hará público en la página web del Departamento <http://www.educaragon.org> desde la misma fecha de publicación de esta convocatoria.

De concurrir dos o más integrantes de las listas con idéntica puntuación, se aplicará lo establecido en el artículo 9.4 del Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, según el cual, en el supuesto de que se produjese empate en el total de las puntuaciones, habrá que estar, sucesivamente, a la mayor puntuación obtenida en el baremo por cada uno de los subapartados fijados, dentro de cada uno de los apartados enunciados en este mismo artículo, por la orden de desarrollo. En el supuesto de que perdurase el empate, la prelación vendrá determinada por la mayor edad del aspirante.

Octavo.— *Desarrollo del procedimiento.*

Finalizada la valoración de los méritos, la Dirección General de Gestión de Personal publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida en la nueva baremación. Dichas listas se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en su página web <http://www.educaragon.org>.

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las citadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación. El escrito de alegaciones irá dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal y se presentará, preferentemente en el registro de entrada del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sito en la Avda. Pablo Ruiz Picasso, número 65D

Analizadas las alegaciones, la Dirección General de Gestión de Personal publicará las listas definitivas de la nueva baremación ordenadas, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.educaragon.org>.

Noveno.— *Aplicación de las listas resultantes.*

La entrada en vigor de la nueva prelación en las listas de espera que se elaboren como consecuencia de la presente convocatoria, coincidirá con el comienzo del curso 2015-2016, determinándose a estos efectos como tal el día 1 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, las listas así ordenadas serán aplicables para todos los actos de adjudicación de destinos de dicho curso escolar aún cuando la fecha de convocatoria fuera anterior al 1 de septiembre. Su vigencia y modificación se ajustará a lo regulado en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



**ESPECIALIDADES SUJETAS AL PROCESO DE NUEVA BAREMACIÓN:
CURSO 2014/2015**

0590	124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
0591	021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
0591	202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
0591	205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS
0591	208	LABORATORIO
0591	212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
0591	213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
0591	214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
0591	215	OPERACIONES DE PROCESOS
0591	216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
0591	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
0591	219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
0591	220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
0591	221	PROCESOS COMERCIALES
0591	222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0591	224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS
0591	225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
0591	226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
0591	227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
0591	229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
0593	002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
0593	008	CLARINETE
0593	010	COMPOSICIÓN
0593	015	CONTRAPUNTO Y FUGA
0593	020	DIRECCIÓN DE COROS
0593	023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
0593	031	FLAUTA DE PICO
0593	032	FLAUTA TRAVESERA
0593	033	ETNOMUSICOLOGÍA
0593	042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
0593	051	MUSICOLOGÍA
0593	053	ÓRGANO
0593	057	PEDAGOGÍA
0593	058	PERCUSIÓN
0593	059	PIANO
0593	061	IMPROVISACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO
0593	078	VIOLÍN
0593	079	VIOLONCELLO
0594	401	ACORDEÓN
0594	402	ARPA
0594	405	CLAVE
0594	407	CORO
0594	414	GUIARRA



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Educación,
Universidad, Cultura y Deporte

0594	416	HISTORIA DE LA MÚSICA
0594	421	ORQUESTA
0594	429	TUBA
0594	432	VIOLA DA GAMBA
0594	460	LENGUAJE MUSICAL
0595	503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
0595	504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
0595	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
0595	508	DISEÑO DE TÉCNICO
0595	509	DISEÑO DE INTERIORES
0595	510	DISEÑO DE MODA
0595	511	DISEÑO DE PRODUCTO
0595	512	DISEÑO GRÁFICO
0595	515	FOTOGRAFÍA
0595	516	HISTORIA DEL ARTE
0595	519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
0595	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
0595	521	MEDIOS AUDIOVISUALES
0595	522	MEDIOS INFORMÁTICOS
0595	523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
0595	525	VOLUMEN
0596	107	DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
0596	604	DORADO Y POLICROMÍA
0596	608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
0596	610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
0596	612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
0596	613	TÉCNICAS CERÁMICAS
0596	614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
0596	615	TÉCNICAS JOYERÍA Y BISUTERÍA
0596	618	TÉCNICAS DEL METAL



ANEXO II

PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVA BAREMACIÓN

(Este listado esta publicado en los tablonos de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad Cultura y Deporte y en la página web del Departamento

<http://www.educaragon.org/GestionPersonal/nodo.asp?id=1493>